

ANULACIÓN DE MATRÍCULA

La **anulación de matrícula** supone el **cese de los efectos académicos y administrativos de la matrícula realizada, con la consiguiente pérdida de los derechos a evaluación y la obligación de satisfacer los precios públicos, salvo que proceda su devolución en los términos previstos reglamentariamente.**

En ningún caso procederá anulación de matrícula, total o parcial y devolución de precios públicos de aquellas asignaturas en las que se hubiera hecho uso de su derecho a examen.

Podrá solicitarse **anulación de matrícula, a instancia del alumno**, las indicadas a continuación siempre que sean debidamente acreditadas:

- a) **Enfermedad grave**, justificada mediante certificación médica oficial, que no le permita continuar los estudios en los que se hubiese matriculado.
- b) **Matrícula en otro Centro de la Universidad de Cádiz, o en cualquier otro de la Universidad española con límite de plazas**, en el que hubiese sido admitido con posterioridad a la finalización del período de matrícula en la Universidad de Cádiz.
- c) **Causas familiares de carácter excepcional**, debidamente justificadas y valoradas por la dirección del Centro.
- d) En los **estudios universitarios oficiales de Máster**, la **no obtención del visado**.

La **anulación de matrícula por causas justificadas tendrá los siguientes plazos y efectos económicos:**

- **Instancias hasta el 31 de diciembre:** devolución del 75% de los precios públicos por servicios académicos, salvo los supuestos contemplados en el apartado b) en que procederá la devolución del 100% de los precios públicos, incluyendo también la devolución de los servicios administrativos.
- **Instancias hasta el 31 de marzo:** devolución del 50% de los precios públicos por servicios académicos.
- **Instancias posteriores al 31 de marzo:** no procederá ninguna devolución de precios públicos.

Otros efectos: En los estudios de Grado, si el alumno hubiese accedido a un Centro con límite de admisión mediante el proceso de preinscripción, previa solicitud, en los supuestos 1 a) y 1 c) se le reservará la plaza obtenida para realizar los mismos estudios en el siguiente curso académico.

La **anulación de matrícula por causas justificadas en los estudios universitarios oficiales de Máster** tendrá los siguientes plazos y efectos económicos:

- a) **Devolución del 100%** de los precios públicos, incluyendo los servicios administrativos, en el caso en que el alumno extranjero no haya podido obtener el visado.
- b) **Devolución del 100%** de los precios públicos por servicios académicos en los restantes supuestos de solicitud de anulación de matrícula por causas justificadas, realizadas con anterioridad al inicio de las actividades académicas del Master.
- c) **Devolución del 75%** de los precios públicos por servicios académicos, en los supuestos de solicitud de anulación de matrícula por causas justificadas, realizadas dentro de los dos meses siguientes al inicio efectivo de las actividades académicas del Máster.
- d) **Devolución del 50%** de los precios públicos por servicios académicos, en los supuestos de solicitud de anulación de matrícula por causas justificadas, realizadas dentro del tercer o cuarto mes siguientes al inicio efectivo de las actividades académicas del Máster.
- e) **Las instancias presentadas fuera de los plazos anteriores** no darán derecho a devolución de precios públicos.